



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 465-2019 ENTRE FINDETER Y EL
MINISTERIO DE TRABAJO**

CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

DEPARTAMENTO	CHOCÓ		MUNICIPIO	QUIBDÓ	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	CALLE 31 #9-26 BARRIO TOMAS-PEREZ				
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	URBANO	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	180-822	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	12/09/1979
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)	No aplica				
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	12 metros de frente por 28 metros de centro	COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia: En la escritura pública No. 1039 del 18 de diciembre de 2019, se menciona que el predio tiene una extensión superficial de 336 M2, es decir, 12 metros de frente por 28 metros de centro	
LINDEROS					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Folio 2 de la escritura pública No. 1039 del 18 de diciembre de 2019					

CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE

NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	MINISTERIO DE TRABAJO				
TITULO DE ADQUISICION	Escritura Pública				
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	1039	FECHA	18/12/2019	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	Notaria primera de Quibdó

CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN

CADENA DE TRADICIÓN:		Pleno Dominio			
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN					
(Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	Mediante escritura pública No. 641 del 7 de junio de 2012 inscrita el 12 de junio de 2012 la señora Ana Rosa Arriaga Hurtado transfirió el dominio del predio al señor Nabor Tadeo Giraldo Aristizabal.				
2	Mediante escritura pública No. 1039 del 18 de diciembre de 2019 inscrita en la misma fecha el señor Nabor Tadeo Giraldo Aristizaba transfirió el dominio del predio al Ministerio de Trabajo.				

CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?	NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES O GRAVAMENES?	NO
No aplica		No aplica	
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO	¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECIFICA DIFERENTE ?	NO



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 465-2019 ENTRE FINDETER Y EL
MINISTERIO DE TRABAJO

CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

No aplica

No aplica

CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL

¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?

NO

¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?

NO

¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?

NO

¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?

NO

¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?

NO

¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?

NO

¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?

No aplica

(Describir las salvedades) No aplica

CAMPO 7. CONCEPTO

¿EL PREDIO ES VABLE?

SI

(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto) No aplica.

Observaciones: Se aportó certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No. 180-822 del 19 de diciembre de 2019 en el que se evidencia que las medidas cautelares, gravámenes y limitaciones al dominio fueron cancelados. Adicionalmente, la falsa tradición inscrita en la anotación No. 1 fue saneada con la adjudicación de la sucesión de la anotación 6.

CAMPO 8. FIRMAS

Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el Ministerio de Trabajo y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Tarjeta Profesional N°:

307775

FIRMA DE QUIEN ELABORO:

Mana del Mar R.

FECHA:

21/01/2020